



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

Entrega Garantía Mobiliaria No. 2019-01455

Revisadas las presentes diligencias, este despacho DISPONE:

En atención al memorial allegado por intermedio del correo institucional proveniente de la parte actora y teniendo en cuenta que el objeto central de la demanda es el pago directo de la obligación con el vehículo en prenda, y como quiera que la aquí demandada realizó el pago parcial de la obligación, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- Dar por terminado el presente asunto, teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte actora.

2.- Decretar la cancelación de la orden de aprehensión del vehículo **EPT-862**. OFÍCIESE a la POLICÍA NACIONAL - SIJIN automotores. Anéxese copia del oficio con el que se ordenó la captura. Líbrense las comunicaciones pertinentes por secretaría.

3.- Téngase en cuenta que la obligación mobiliaria se encuentra VIGENTE POR PAGO PARCIAL.

4. Sin condena a costas.

5. Archívense las presentes diligencias.

Por SECRETARIA dese cumplimiento a lo ordenado en Acuerdo PCSJA20-11567 en su artículo 8º, por lo que deberá NOTIFICARSE este proveído mediante estado electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.042
Fijado hoy quince de julio de dos mil veinte a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

Panf